

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6421

12/01/2017

14294

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que la actuación de la Fragata Navarra se encuentra enmarcada en la Operación Sophia, de la Fuerza Naval de la Unión Europea en el Mediterráneo, EUNAVFOR MED OperationSophia.

La misión EUNAVFOR MED OperationSophia, se inició el 22 de junio de 2015 siendo su mandato válido hasta el 27 de julio de 2017. En ella, junto con la fragata española, participan otras embarcaciones de Alemania, Francia, Reino Unido e Italia, además de medios aéreos.

El objeto de esta operación, dentro de la Acción Exterior de la Unión Europea, es el de llevar a cabo un esfuerzo sistemático en identificar, capturar y aprehender las embarcaciones utilizadas o que sean sospechosas de ser utilizadas por traficantes de inmigrantes, luchando contra las redes y organizaciones dedicadas al tráfico de inmigrantes en el centro-sur del Mediterráneo, así como prevenir la pérdida de vidas humanas en el mar.

La normativa española de extranjería no es aplicable a las operaciones llevadas a cabo por parte de la Unión Europea. Durante las operaciones de vigilancia y salvamento marítimo, los Estados miembros deben respetar sus obligaciones respectivas en virtud del Derecho Internacional, en particular la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, así como al resto de la normativa internacional y europea y lo estipulado en el plan operativo.

Los Estados miembros que han aportado sus buques en las operaciones de salvamento no aplican su normativa nacional de extranjería y asilo con respecto a las personas rescatadas, sino, como se ha dicho, la normativa internacional, la normativa europea y el acuerdo y plan de la operación.

La misión, conforme al derecho internacional, es la de prestar salvamento y búsqueda de personas en el mar, trasladando las mismas al primer puerto seguro. En este caso, el territorio del Estado miembro en cuyas proximidades se lleva a cabo la operación y donde se han establecido los dispositivos de acogida.



Es a partir de este momento cuando comienzan propiamente las labores de identificación de víctimas, de menores, de mujeres agredidas sexualmente, la investigación de su situación y recepción de las solicitudes de asilo, así como la detención e incriminación de los traficantes, sin perjuicio de las acciones ya adoptadas en las fragatas y embarcaciones participantes en el dispositivo de vigilancia y salvamento.

No cabe hablar de expulsión del territorio nacional de personas que han sido rescatadas por la fragata española, sino de salvamento y rescate.

El procedimiento contemplado de la Operación EUNAVFORMED Sophia específica que se deben “llevar a cabo todas las operaciones y actividades relacionadas con la misión aplicando una perspectiva de género, haciendo posible la participación, prevención y protección de mujeres y niñas, en especial en caso de atención a inmigrantes en la mar, tratando de proteger a grupos vulnerables de la violencia basada en aspectos sexuales o de género”.

Por otra parte, en los procedimientos de coordinación de los medios navales de EUNAVFORMED y FRONTEX, se determina que las unidades participantes están autorizadas por Italia para desembarcar en su territorio a todo el personal rescatado, por considerar sus puertos como “seguros”, conforme a lo indicado en las convenciones citadas del Derecho del Mar y en función del área de responsabilidad en el que se produce el salvamento.

Los buques de la Armada Española, desde que se incorporaron a la operación, han rescatado hasta el 13 de junio de 2017, 9.367 personas en la mar, de las cuales:

Doscientos sesenta y nueve (269) eran menores de edad, y de estos noventa y cuatro (94) mujeres.

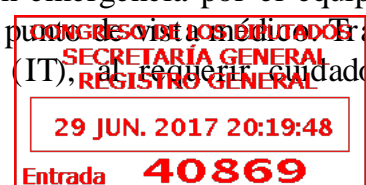
Ciento sesenta y dos mujeres (162) y cuarenta y dos (42) hombres viajaban con sus hijos, sin disponer de datos de cuantos eran menores de edad.

Ochenta y seis (86) mujeres se encontraban en estado de gestación. Únicamente dos mujeres han dado a luz a bordo; una niña (Fragata “Navarra”) y un niño (Fragata “Canarias”).

Los datos proporcionados se basan en los registros de filiación de los buques, según las declaraciones de los rescatados que, en su mayoría, carecen de documentos oficiales para poder verificarlos. Muchos de ellos, son aleccionados por las mafias para declararse menores de edad o procedentes de determinados países.

Las unidades españolas no disponen de información específica sobre posibles abusos de sus derechos humanos y sexuales.

En referencia al caso de la madre de Muna Navarra (procedente de Somalia), en ningún momento declaró, durante su estancia a bordo de la fragata “Navarra”, haber sido víctima de una agresión sexual. Tras su embarque, fue atendida en emergencia por el equipo médico del buque durante el parto, el cual fue complicado desde el momento de su inicio. Tras el nacimiento, fue evacuada al hospital Canizzaro de Catania (IT), al requerir cuidados





hospitalarios no disponibles a bordo. Tras la salida del hospital, FRONTEX se hizo cargo de madre e hija conforme a los procedimientos establecidos.

Madrid, 26 de junio de 2017